



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2017-MPH-GM

Huaral, 10 de octubre del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Carta N° 017-2017-CSO de fecha 05 de julio del 2017 mediante el cual el representante legal solicita la Ampliación de plazo de supervisión N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 20399, LA ESPERANZA, SECTOR LA ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"; Informe N° 0783-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 02 de octubre del 2017 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánico; Memorandum N° 0889-2017-MPH/GDUR de fecha 04 de octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 0876-2017-MPH-GAJ de fecha 09 de octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2017-MPH-GM de fecha 19 de mayo del 2017 se aprobó la ampliación de Plazo N° 01 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. N° 20399, la Esperanza, Sector la Esperanza Baja, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima" por el plazo de dieciséis (16) días calendarios con la culminación de la obra con fecha 19 de mayo del 2017.

Que, mediante Carta N° 017-2017-CSO de fecha 05 de julio del 2017, el representante legal del Consorcio Supervisor ORBI, el Ing. Eduardo Martín Lecaros Chávez solicita la ampliación de plazo de Supervisión de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. N° 20399, la Esperanza, Sector la Esperanza Baja, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", por un total de 16 días calendarios, concordantes con el plazo aprobado al Contratista ejecutor de la obra según Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2017-MPH-GM.

Que, con Informe N° 783-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 02 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánico, informa que de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Supervisor Consorcio ORBI, la entidad declara procedente la ampliación de plazo de la Supervisión de Obra N° 01 por 16 días calendarios, asimismo señala que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y a los fundamentos expuestos por el Supervisor, representado por el Ing. Eduardo Martín Lecaros Chávez, queda aprobado el reconocimiento de pago de mayores costos directos para la Supervisión de Obra..

Que, con Memorandum N° 0889-2017-MPH/GDUR de fecha 04 de octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal sobre la Ampliación de plazo de la Supervisión de la Obra N° 01, a fin de atender a lo solicitado por el Supervisor de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. N° 20399, la Esperanza, Sector la Esperanza Baja, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima ".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2017-MPH-GM

Que, de conformidad con el artículo 171° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF el cual establece:

"Artículo 171.- Efectos de la modificación del plazo contractual

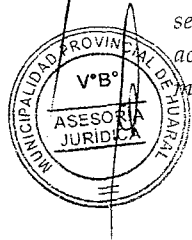
Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones, siempre que estén debidamente acreditados y formen parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos directos y gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal."



Que, habiéndose emitido la Resolución Gerencial N° 110-2017-MPH-GM de fecha 19 de mayo del 2017, se debió ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por vincularse al contrato principal; sin embargo de acuerdo al artículo 171 de la Ley N° 30225 el supervisor solicita la ampliación de supervisión de la Obra el 19 de mayo del 2017 siendo con fecha posterior al inicio de la ampliación de la obra el 21 de diciembre del 2016.



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, el cual establece:

"Artículo 17.- Eficacia anticipada del Acto Administrativo

17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)"

Que, mediante Informe N° 0876-2017-MPH-GAJ de fecha 09 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente el plazo ampliatorio solicitado por el Supervisor de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.P. N° 20399, la Esperanza, Sector la Esperanza Baja, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", asimismo se recomienda aplicar el Artículo 17° Eficacia Anticipada del Acto Administrativo para expedir el acto resolutivo por ser posterior al inicio de la ampliación de la Obra.



ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo de la Supervisión de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 20399, LA ESPERANZA, SECTOR LA ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", por el plazo de dieciséis (16) días calendarios con la culminación de la obra con fecha 19 de mayo del 2017, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

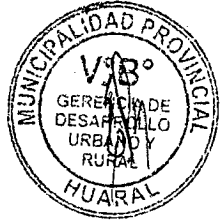


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2017-MPH-GM

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Consorcio de Supervisión ORBI, representante legal Eduardo Lecaros Chávez para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con D.L. N° 1272.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal